MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Municipalidad de Limpio
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

RESOLUCION I.M. Nº 838 /2019

POR LA CUAL SE DA CURSO FAVORABLE A LA CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº03/2019 PARA LA "CONSTRUCCION, REPARACION DE EMPEDRADO Y PUENTE EN CAMINOS VECINALES Y ACCESO A LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO".-

Limpio, de 18 mayo de 2019.

VISTO: La Resolución de la Junta Municipal Nº 1341/2019, por la cual se declara estado de urgencia vial del municipio del Limpio, y el informe técnico emitido por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Limpio para darle la inmediata solución a los caminos vecinales y acceso a la instituciones Educativas más críticos , debido a que se encuentran intransitables y clausurada por el puente colapsado, que afectan directamente a los pobladores, niños, docentes y padres de familia que acuden a la Instituciones Educativas y ;

CONSIDERANDO: Que la **Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"** expresa en su **Artículo 5º**. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

La misma **Ley en su Art. 12** expresa: Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: **En materia de infraestructura pública y servicios: a-** la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás 8 Ley Orgánica Municipal - Nº 3966/2010 lugares públicos;

Asimismo la misma **Ley en su Art. 51,** expresa: **Deberes y Atribuciones del Intendente.** Son atribuciones del Intendente Municipal: **a)** ejercer la representación legal de la municipalidad; **b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; **e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **g)** ejecutar el presupuesto municipal; **j)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Municipalidad de Limpio
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

Qué; la Ley 2051/03 De CONTRATACIONES PUBLICAS, De las Excepciones a la Contratación Art. 33, Casos de Excepción, señala en lo pertinente que: "LAS CONVOCANTES, bajo su responsabilidad podrá llevar a cabo los procedimientos de Contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ***b)*** *Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;*

En estos casos, la Máxima Autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación de la UOC, dará por acreditado el supuesto de Excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garanticen al estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las condiciones e hipótesis señaladas en este caso, el inciso b) del art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Art. 73 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el informe emitido por el Dpto. de Obras de la Municipalidad de Limpio en el que se realiza el relevamiento del estado estructural de los caminos vecinales y acceso a las Instituciones Educativas más críticos, pone de manifiesto que a consecuencia de la tormenta de fecha 10 de mayo , varias calles vecinales se encuentran intransitable debido al desmoronamiento que sufren, y recomienda la urgencia intervención de esta comuna urgencia intervención de esta comuna en los trabajo de reparación y recuperación de caminos específicamente las siguientes calles:

- Calle s/nombre acceso a la Escuela Básica Nº 4717 María Auxiliadora de la Compañía "Salado`i", debido a que se encuentra intransitable;

- Puente s/ Arroyo "María Auxiliadora" colapsado que, además de ser causa justificada de malestar a los padres de familia cuyos hijos transitan por el acceso a la Institución Educativa y a los pobladores en general, genera riesgos reales a la seguridad de todo transeúnte y mayores gastos para para la economía lugareña por las dilaciones que implica la utilización de los caminos alternos;

- Calle s/nombre colindante a la Escuela Básica Nº 4718 Santa Lucia - Barrio "Santa Lucia", debido a que se encuentra intransitable, propicia inundaciones de casas vecinales, además en linderos del terreno es propicio para la infestación larvaria ya que el canal provisorio no cuenta con la pendiente adecuada para drenar el agua que se acumula y empeora con las constantes lluvias, viéndose afectada la infraestructura de las casas vecinales e Instituciones Educativas por la humedad generando un ambiente insalubre para los pobladores y alumnos.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENTE MUNICIPAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Municipalidad de Limpio
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

- Calle Fernando de la Mora e Indio Guaraní - Barrio "El Portal", debido a que varios puntos de las calles se encuentran en pésimo estado, con arterias considerablemente riesgosas para los transeúntes, que causa una justificada incomodidad a los pobladores por la alta exposición de accidentes, ya que se trata de las calles con obligado alto tránsito de la zona, pues por el mismo circulan el transporte público, transporte escolar y automovilístico en general.

Que, con base al informe referido en el párrafo precedente, se evidencia el estado crítico en el que se encuentran las calles vecinales y acceso a las Instituciones Educativas, atendiendo que afecta la libre acceso a la institución y por la peligrosidad dela misma. No obstante los pobladores de la compañía y barrios mencionados, claman sus inquietudes ante esta situación. Por lo que se considera la necesidad de realizar el procedimiento de Contratación de carácter urgencia.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, amerita la realización del procedimiento por Via Excepción para la CONSTRUCCION , REPARACION DE EMPEDRADO Y PUENTE EN LAS CALLES VECINALES Y ACCESO A LA NSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO , debido a que la realización del proceso en los plazos establecidos para la vía ordinaria no permitirá lograr el objetivo a tiempo; el cual es MINIMIZAR los daños a las calles vecinales y acceso a la Instituciones Educativas , infligido por la tormenta de fecha 10/05/2019, que permita recuperar los pobladores de la compañía y barrios la libre circulación de manera fehaciente.

Que, el escenario adyacente invocado es concreto, objetivo e inmediato, y la celeridad de subsanarlo se hace inminente, pues la pronta respuesta que se promueve por el procedimiento es a los efectos de una contestación rápida, puntualizada y eficaz. Y de acuerdo a la urgencia de carácter obligatoria para el normal funcionamiento y considerando la peligrosidad y el agravio tanto social como físico que llegare a causar, y, motivo por el cual en el mencionado informe, se hace mención al inc. b) del art 33 de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, por tanto esta unidad sostiene que es aplicable y están fundadas los supuestos para la convocatoria por la vía de excepción para el proceso licitatorio correspondiente.

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1° DAR CURSO FAVORABLE A LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2019 "CONSTRUCCION, REPARACION DE EMPEDRADO Y PUENTE EN CAMINOS VECINALES Y ACCESO A LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO, de conformidad al Artículo 33 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, de acuerdo al Considerando de la Presente Resolución.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • INTENDENCIA MUNICIPAL •

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Municipalidad de Limpio
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

Art. 2° ENCARGAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** la comunicación respectiva a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** en carácter de Urgencia Impostergable.----------

Art. 3° ANOTAR, Registrar y Cumplido Archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

LIC. JORGE BOGARÍN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

CARLOS N. PALACIOS OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Limpio
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESOLUCION I.M. N° 867/2019

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR POR LOTES EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº03/2019 CONSTRUCCIÓN, REPARACION DE EMPEDRADO Y PUENTE EN CAMINOS VECINALES Y ACCESO A LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO – ID Nº 356.730.

Limpio, 24 de mayo de 2019.-

VISTO: El proceso de CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº03/2019 POR LOTES PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, REPARACION DE EMPEDRADO Y PUENTE EN CAMINOS VECINALES Y ACCESO A LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO – ID Nº 356.730., convocado por la Municipalidad y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51 inc. J) ***"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones".***

Que, el Decreto Reglamentario N°21909/2003 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Art. 63° menciona: ***"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumplan con las Condiciones Legales y Técnicas, 2) Tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo."***

Que, el comité evaluador en fecha 23 de mayo del corriente, elevó a la máxima autoridad de la Institución el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas realizadas con la recomendación respectiva.

Que, en el Art. 20° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: ***"La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."***

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • INTENDENCIA MUNICIPAL •

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de Limpio
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Art. 1° ADJUDICAR, POR LOTES, el llamado a **Contratación Vía Excepción Nº03/2019 Construcción, Reparación De Empedrado Puente En Caminos Vecinales Y Acceso A La Instituciones Educativas Del Municipio – ID Nº 356.730** a las siguientes firmas:

- **LOTE Nº 1 "LEVANTAMIENTO Y REPARACÍON DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE FERNANDO DE LA MORAE INDIO GUARANI DEL BARRIO EL PORTAL ",** a la firma **IVASA CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 4147438-4,** por un **MONTO TOTAL DE GS. 156.872.050** (guaraníes ciento cincuenta y seis millones ochocientos setenta y dos mil cincuenta), a ser financiados con fondos provenientes del objeto de gastos 520-30-11 "ROYALTIES".----------
- **LOTE Nº 2 "CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO CON PUENTES DE HORMIGON ARMADO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE S/ NOMBRE COLINDANTE A LA ESCUELA BASICA Nº 4718 SANTA LUCIA , DEL BARRIO SANTA LUCIA",** a la firma **E.A. CONSTRUCCIONES** con **RUC N°2951246-8,** por un **MONTO TOTAL DE GS. 329.780.000** (guaraníes trescientos veinte y nueve millones setecientos ochenta mil), a ser financiados con fondos provenientes del objeto de gastos 520-30-03 "FONACIDE".----------
- **LOTE N°3 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE S/ NOMBRE COLINDANTE A LA ESCUELA BÁSICA Nº 4717 MARÍA AUXILIADORA",** a la firma **RM CONSTRUCCIONES** con **RUC Nº 1974165-0,** por un **MONTO TOTAL DE GS. 189.942.366** (guaraníes ciento ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis), a ser financiados con fondos provenientes del objeto de gastos 520-30-03 "FONACIDE".----------
- **LOTE Nº 4 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CELULAR PREFABRICADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA - SALADO'I",** a la firma **GRAU CONSTRUCTORA con RUC N°2375967-4,** por un **MONTO TOTAL DE GS. 169.910.000** (guaraníes ciento sesenta y nueve millones novecientos diez mil); a ser financiados con fondos provenientes del objeto de gastos 520-30-03 "FONACIDE".----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • INTENDENCIA MUNICIPAL •

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Municipalidad de Limpio
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

Art. 2° ENCARGAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** la comunicación respectiva a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** en carácter de Urgencia Impostergable.----------

Art. 3° ANOTAR, Registrar y Cumplido Archivar.----------

LIC. JORGE BOGARÍN
SECRETARIO GENERAL

CARLOS N. PALACIOS OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL